



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0207-R-2019
PIURA, 07 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 0215-0201-19-5 de fecha 23 de enero de 2019, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 540-2018-SITUNP/S.G de fecha 03 de diciembre de 2018, el Sec. Gral. del SITUNP, solicita facilidades de viaje a favor de los señores Víctor Sanjinez López y Eduardo Chávez Lachira, para realizar coordinaciones con los representantes Sindicales de la Universidad Cajamarca, solicitando información para su acervo institucional, apoyo consistente en pasajes ida y vuelta, y viáticos por tres (03) días;

Que, mediante Oficio N° 0239-R-2019 de fecha 21 de enero de 2019, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita el reembolso de los viáticos a favor de los señores Víctor Sanjinez López y Eduardo Chávez Lachira, quienes realizaron gastos en comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca del 17 al 21 de diciembre de 2018. Adjuntan anexos N°4 rendición de cuentas, Anexo N°5 declaración jurada, N°6 informe de comisión de servicios y ocho (08) boletas originales;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 205-2019-UNP-OPEP-OPPTO de fecha 25 de enero de 2019, de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego para la comisión de servicios a la ciudad de Cajamarca del 17 al 21 de diciembre de 2018, asignaron cobertura presupuestaria en : meta: 0023, fuente de financiamiento: 09-RDR, certificado: 139, Secuencia: 01, partida: 2.3.2.1.2.2 tres (03) días de viáticos a cada uno (S/. 320.00*3 días = S/. 960.00). Total S/ 1,920.00. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N° 133-2019-OCAJ-UNP del 04 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud autorizando el pago, por concepto de reembolso a los servidores Víctor Sanjinez López (S/. 960.00) y Eduardo Chávez Lachira (S/. 960.00), que corresponde a tres (03) días de viáticos a partir del 18 al 21 de diciembre de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje en comisión a la ciudad de Cajamarca, a favor de los señores Víctor Sanjinez López y Eduardo Chávez Lachira, quienes realizaron tramites y coordinaciones con los representantes Sindicales de la Universidad de Cajamarca, del 17 al 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, efectúe el reembolso de tres (03) días de viáticos a cada uno de los servidores Víctor Sanjinez López y Eduardo Chávez Lachira; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

cc. c.: RECTOR, DGA, OPEP(3), UTF, INT(2), OCAJ(5), OCL, ARCHIVO(2)
16 copias -MMGC



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL